



Voto telemático en elecciones sindicales

Te informamos de la petición a RRLL para la celebración de elecciones en Altamira doValue Group (Altamira y Adsolum) mediante voto telemático.

Se ha enviado a FITC para que se sume a la propuesta ya que no tendría sentido, que solicitemos a la empresa sistemas informáticos integrales y un acuerdo regulado de teletrabajo, y no adaptarnos digitalmente.

Principales requisitos del voto telemático

- Garantizar el voto libre, secreto y no duplicado.
- Cumplir con las garantías de protección de datos personales.
- Que garantice la identidad de los votantes y la integridad de los datos.

Altamira dispone de tecnología válida en todos sus ámbitos (Firma electrónica, videoconferencias, formularios, evaluación, encuestas, etc.), adaptándose eficazmente al teletrabajo en pandemia.

Ventajas del voto telemático



Elimina huella medioambiental al no utilizar papeletas, sobres, etc.



Incremento de protección evitando contactos en votaciones.



Ahorro de tiempo para votar mediante la modalidad telemática.



Ahorro de costes en las elecciones mediante la digitalización.



Evita desplazamientos al centro electoral/oficina de correos.



Facilita acceso al voto a plantilla en teletrabajo, baja o permiso.



CCOO Altamira solo utilizara medios digitales en folletos y carteles en campaña electoral.

Resumen ejecutivo de nuestra propuesta de implementación de los medios telemáticos para que pueda efectuarse en las elecciones sindicales en empresas de Altamira doValue Group en España.

Por la presente les informamos de nuestra intención de presentar a disposición de los medios representativos para que puedan efectuarse el voto telemático en las elecciones sindicales que se producirán en virtud de la decisión de pandemia y como modo habitual en el momento de aplicar el teletrabajo.

El artículo 65.3 del Estatuto de los Trabajadores, que regula la elección en el procedimiento electoral, dispone que los designados por personal y los miembros del comité de empresa, se elegiran por todos los trabajadores mediante sufragio personal, directo, libre y secreto, que podrá ser libre por correo en la forma que establezcan las disposiciones de desarrollo de esta Ley.

En sus artículos, el artículo de la Ley de Igualdad de Oportunidades de Género en el Trabajo, de 21 de septiembre de 2005, se indica que el empleo de esta tecnología es libre siempre que se garantice la seguridad de la votación y el anonimato de los votantes. Según afirma la sentencia integral comentada, resulta evidente que no se trata de un sistema de voto telemático, sino de un sistema de voto telemático que permite el voto telemático, y que no se trata de un sistema de voto telemático, sino de un sistema de voto telemático, y que no se trata de un sistema de voto telemático, sino de un sistema de voto telemático.

El sistema de voto telemático que se propone en esta propuesta de implementación de los medios telemáticos, se trata de un sistema de voto telemático, que permite el voto telemático, y que no se trata de un sistema de voto telemático, sino de un sistema de voto telemático, y que no se trata de un sistema de voto telemático, sino de un sistema de voto telemático.

En consecuencia, la implementación de los medios telemáticos para que pueda efectuarse el voto telemático en las elecciones sindicales en empresas de Altamira doValue Group en España, se trata de un sistema de voto telemático, que permite el voto telemático, y que no se trata de un sistema de voto telemático, sino de un sistema de voto telemático, y que no se trata de un sistema de voto telemático, sino de un sistema de voto telemático.

El presente informe es la síntesis de las conclusiones de la información confidencial, confidencial y reservada que se ha proporcionado a la Comisión de Negociación Colectiva de la empresa de Altamira doValue Group en España, y que no se trata de un sistema de voto telemático, sino de un sistema de voto telemático, y que no se trata de un sistema de voto telemático, sino de un sistema de voto telemático.

Por otra parte, entendemos que el voto telemático es un proceso telemático que se realiza mediante un sistema de voto telemático, que permite el voto telemático, y que no se trata de un sistema de voto telemático, sino de un sistema de voto telemático, y que no se trata de un sistema de voto telemático, sino de un sistema de voto telemático.

Adicionalmente, a modo de apoyo, presentamos un informe a una empresa de gestión de voto telemático de prestigio reconocido y de reconocido prestigio.

A la espera de su respuesta, le saludamos atentamente.

ALJAMIRA

Secretaría General CCOO Altamira & Asset Management

CCOO servicios Altamira doValue Group



Sin miedo al cambio

En las reuniones de equipo hemos escuchado frases como "sin miedo al cambio", "aquellos que no se adaptan son expulsados", etc. Estas afirmaciones nos preocupan y nos hacen reflexionar sobre la nueva etapa que ha emprendido Altamira.

Desde CCOO Altamira compartimos plenamente dichas afirmaciones que suponen puentes hacia el futuro de la compañía. Queremos que sepas que estamos contigo en esta etapa.

People AAM indica que se está trabajando para disponer de 1 día de teletrabajo a la semana y otras medidas de flexibilidad para toda la plantilla de Altamira.

El objetivo de esta propuesta es garantizar la seguridad de la información, confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Al menos 2 días semanales. Voluntario y reversible.

Para todo el personal en territoriales y SC. Máxima flexibilidad en compensación gastos.

Hasta la fecha se viene realizando un teletrabajo asimétrico, discrecional y que produce agravios comparativos, con casos de personal presencial al 100% u otros teletrabajando al 100%.

Beneficios como cierre de centros de trabajo, eliminación de CPU, teléfonos fijos, mobiliario de oficina, etc. Hay que definir nuevos usos para rentabilizar los espacios corporativos.

Recordamos algunas de las ventajas para plantilla y empresa del teletrabajo: